



AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO: “DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL SR. CONCEJAL D. JUAN CARLOS RAMOS, EN MATERIA DE OBRAS, SERVICIOS Y TRANSPORTE”**ÓRGANO: DECRETO DE ALCALDÍA 290/2026****FECHA: 27 DE ENERO DE 2026****“HECHOS**

Considerando la ausencia de D. Juan Carlos Ramos Romo, Concejale de Obras, Servicios y Transporte, motivada por Permiso de Paternidad, se hizo necesaria la modificación del Decreto nº 1676/2023 de 21 de junio de 2023, relativo a la Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, para el período 2023-2027,

Por Decreto de Alcaldía 665/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, se modificaron las competencias atribuidas a D. Juan Carlos Ramos Romo, siendo asumidas por la Sra. Concejala D^a Angeles Clavellino Muñoz, a la que se le delegaron las materias de Servicios (Cementerio) y Transporte (Transporte Urbano y relaciones con otras Entidades con respecto al Transporte Interurbano) y por el Sr. Concejale D. Antonio Herrero Benítez, al que se le delegaron las materias de Obras Municipales (Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona).

Considerando, que D. Juan Carlos Ramos Romo actualmente se encuentra en servicio activo por haber finalizado su Permiso de Paternidad.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la Administración Municipal corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en el artículo 9 de “Delegación de competencias” que “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes”.

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B370500N3L2J7H0U4E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2026 13:28:43

EXPEDIENTE : 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002B370500N3L2J7H0U4E7



Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Áreas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, esta Alcaldía-Presidencia, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de Obras, Servicios y Transportes, a D. Juan Carlos Ramos Romo, englobando las siguientes materias:

En materia de Obras Municipales: Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona

En materia de Servicios: Cementerio Municipal.

En materia de Transporte: Transporte Urbano y relaciones con otras entidades con respecto al Transporte Interurbano.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

CUARTA.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales afectados."

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B370500N3L2J7H0U4E7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2026 13:28:43

EXPEDIENTE ::
2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002B370500N3L2J7H0U4E7

